

## Política de Conflicto de Interés

### ¿Qué es un Conflicto de Interés?

Definimos un conflicto de interés como toda situación en la que un colaborador tenga un interés económico, personal o profesional concurrente, que pueda estar enfrentado con los intereses de **ACESCO PANAMÁ. S.A.** o interfieran con sus deberes y funciones, motivando un actuar que afecte el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales o la libertad e independencia en la toma de decisiones en una determinada situación.

### ¿Cuáles son las relaciones que determinan un Conflicto de Interés?

El conflicto de interés está determinado por las relaciones de parentesco que pueden existir entre los colaboradores y los posibles proveedores de Bienes o servicios, clientes y terceros u otras personas relacionadas. Las siguientes situaciones se consideran como de parentesco: cónyuge o compañero (a) permanente o cualquier miembro cercano de su familia<sup>1</sup>. Las definiciones de parentesco descritas anteriormente se deben tener presentes para efectos de la declaración de posibles conflictos de interés que se describirán en esta política.

### ¿Cómo saber si estoy en un estado de conflicto de interés?

Cuando en mi decisión esté involucrado directa o indirectamente la obtención de un beneficio del tipo económico, familiar, profesional y cualquier otro en el que esté o crea estar afectando la objetividad o independencia, o la percepción de esa independencia por parte de los demás, se definen los siguientes tipos de conflicto de interés:

- **DEL TIPO ECONÓMICO:** Cualquier interés económico de Usted mismo o alguna persona que guarde relación de parentesco con Usted que involucre a **ACESCO PANAMÁ. S.A.** A través de:
  - Una relación comercial o económica con un cliente, proveedor o tercero donde se tiene participación accionaria o cuotas de interés en una empresa que presenta oferta para suministrar bienes o servicios en **ACESCO PANAMÁ. S.A.**
  - Pertenecer a la junta directiva o cargos del nivel directivo de alguna entidad pública o privada en donde la toma de decisiones pueda afectar **ACESCO PANAMÁ. S.A.**

<sup>1</sup> A título de ejemplo se entiende por familiar cercano: Esposo/Esposa, Compañero/Compañera Permanente, Hijos, Padres, Hermanos, Suegros, Cuñados, Hijos del Cónyuge (hijastros), Tíos, Sobrinos y cualquier otro familiar o allegado con el cual pueda presentarse un conflicto de interés.

- Aceptación de descuentos especiales, incentivos individuales, dádivas, regalos o beneficios de cualquier clase, provenientes de terceros, proveedores, clientes, que tengan o puedan tener relaciones comerciales o de negocios con **ACESCO PANAMÁ. S.A.** Los beneficios que sean ofrecidos por estos, deben ser evaluados previamente por la Presidencia, Vicepresidencia respectiva y/o Gerencia de Talento Humano, y solo podrán ser aceptados cuando sean aplicados de manera general, en beneficio de todos los colaboradores de **ACESCO PANAMÁ. S.A.** En ninguna circunstancia se aprobará la aplicación de beneficios de manera individual.
  - Utilización fondos, bienes o activos de propiedad de **ACESCO PANAMÁ. S.A.**, para obtener una ganancia personal, para las personas que guarde alguna relación de parentesco, amigos o proveedores.
- **DEL TIPO FAMILIAR:** cualquier relación que tenga usted con alguna persona que guarde un vínculo de parentesco o sea allegado a Usted y que labore en **ACESCO PANAMÁ. S.A.**
  - **DEL TIPO PROFESIONAL:** cualquier relación profesional que tenga o haya tenido usted o alguna persona que guarde un vínculo de parentesco con Usted, con entidades públicas o privadas, que tengan nexo con **ACESCO PANAMA.** A través de:
    - Prestación de asesorías externas a entidades públicas o privadas.
    - Cátedras universitarias que no correspondan a los convenios que tenga
    - **ACESCO PANAMÁ. S.A.** con entidades de educación superior
    - Consultorías para **ACESCO PANAMÁ. S.A.**
    - Contratación de un empleado como proveedor de bienes o servicios.
  - **OTROS TIPOS:** cualquier otra situación que pueda afectar su objetividad o independencia en el desempeño de sus funciones para **ACESCO PANAMÁ. S.A.**, o la percepción de esa independencia y objetividad por parte de los demás. Por ejemplo:
    - Cualquier otra situación o situación percibida por los demás, que pudiere afectar su trabajo en **ACESCO PANAMÁ. S.A.**, de cualquier naturaleza.
    - Cuando utilice información de carácter confidencial de propiedad de **ACESCO PANAMÁ. S.A.**, a la que tengo acceso por la naturaleza de mis funciones, para divulgarla a terceros no autorizados tales como competidores o proveedores, entre otros, obteniendo con ello un beneficio personal o económico, en contra de los intereses de **ACESCO PANAMÁ. S.A.**

Acesco Panama, S.A.


En cualquiera de los casos enunciados anteriormente Usted tiene la obligación de declararlo. Sin embargo, esta enunciación no debe interpretarse como exhaustiva y cerrada, por lo tanto, en caso de que tenga Usted una duda respecto de la interpretación, aplicación o relación respecto de alguna conducta que pudieraderivar en un conflicto de interés, deberá consultarlo con su jefe inmediato o a la Gerencia de Talento Humano.

### **¿Qué hacer cuando me encuentre ante un eventual conflicto de interés?**

Cuando me encuentre o crea encontrarme en una situación de conflicto de interés, debo comunicar dicha circunstancia al jefe inmediato y a la Gerencia de Talento Humano. La manera de comunicar dicha situación es a través del "Formato de Declaración de posibles Conflictos de Interés", donde debemos describir la situación de manera detallada y completa, documentando el evento y suministrando toda la información que sea relevante para la toma de decisión. Dicho formato deberá ser diligenciado por todos los Colaboradores de **ACESCO PANAMÁ. S.A.** anualmente o cada vez que se presente una novedad durante ese periodo. Igualmente, todo colaborador que ingresa a la organización deberá diligenciarlo, y su custodia será responsabilidad del área Talento Humano.

El Comité de Ética, es el encargado de revisar los casos de conflicto de interés relacionados en los formatos y de dar su concepto, del cual se desprenderán acciones para prevenir, corregir o mejorar la situación.

No informar a **ACESCO PANAMÁ. S.A.** alguna de las situaciones de conflicto de interés aquí enunciadas, constituye una falta grave.



**Carlos Augusto Rodríguez Lopera**  
**Gerente General**

